

te caso los razonamientos expuestos por S. S.ª a la moción reformativa del N.º 22, manifestó lo peligroso de la reforma. Se aprobó la cuarta, y el autor con aquiescencia de la Cámara retiró la quinta. Al tratarse del 1.º artículo de los que deben adicionarse después del 6.º, y leído el decreto de 28 de Julio de 1888, el H. Ribadeneira dijo: que bastaba cambiar la redacción de ese artículo en estos términos: "En caso de enfermedad del Gobernador, ausencia que no pase de treinta días o cualquier otro impedimento, etc.", en lugar de la reforma propuesta por el H. Carbo Viteri. Aceptó este H. Señor la indicación y la H. Cámara aprobó esta reforma en lugar de aquella.

Quedó suspendido en este punto el debate por ser llegada la hora, razón por la que terminó la sesión.

El Presidente

Santiago Canales

El Secretario

Joaquín Larrea L.

Sesión del 7 de Julio de 1892.

Abierta a las 12 m., asistiendo los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Camaruzano, Carbo Viteri, Castro, Cordova (G. P.), Cordova (G. P.), Cisneros, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Vigilio), Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Maldonado, Malo, Martínez, Moreno, Moscoso, Novoa, Pareja, Penabazera, Pozo, Ribadeneira, Samaniego, Santistevan, Urdin, Vello, Lotar, Vacas, Vasconz, Vela y Villavicencio; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Inmediatamente se leyó un oficio del Senado, incluidos en el que se remiten los siguientes proyectos aprobados ya en esa H. Cámara.

1.º — El que autoriza la permuta del terreno del antiguo polvorín de Guayaquil con otro perteneciente al Sr. Francisco Aquino Zado.

El H. Novoa dijo, que no tenía nim

quien interes en la aprobacion o negacion del proyecto; pero que si queria constase desde el principio que el terreno ocupado por el polvorin, pertenecia a la Municipalidad;

2º - El que vota una cantidad para la apertura de un camino de Loja a la mision de Zamora.

3º - El que eroga una suma para la adquisicion y mas gastos de conduccion y colocacion de puentes aereo, enquelado para el camino de Quito al Napo.

Pasaron todos a segunda discusion y a las Comisiones 1ª y 2ª de Obras Publicas los dos ultimos.

Pusose luego en conocimiento de la H. Cámara este segundo informe emitido por la Comision en la solicitud del Sr. Abelardo Urralde. = "Oaxmo. Sor. =

Vuestra Comision 3ª de Peticiones, vista la solicitud del Sr. Abelardo Urralde, opina, salvo el parecer de la respetable Cámara, que no se acceda a dicha solicitud, por faltarle razones en apoyo de la gracia que se propone conseguir. = Quito, Julio 6 de 1894. = Penahenra. = Celso. = Córdova (G.)"

Puesto en debate, los H. H. Córdova (G.) y Penahenra, manifestaron que no habian podido acceder a la solicitud del señor Urralde por cuanto el peticionario no tenia aún los conocimientos indispensables para comenzar el estudio de Astronomia. Expusieron, por otra parte, que no podian tampoco acceder a que el peticionario usase los instrumentos del Observatorio porque estos estaban entregados al Sr. Wingman, bajo su responsabilidad personal, siendo natural que no consintiese el uso de ellos a quien no supiese manejarlos.

Los H. H. Córdova (Pedro G.) y Paraja, expusieron que ningun inconveniente habia en aprobar el primer informe dado por la Comision, pues con él simplemente se recomendaba al Sr. Ministro de Instruccion Publica para que se interesase en que un joven que manifestaba grande afinidad y buenas aptitudes pudiese perfeccionarse en la Astronomia. Que, aunque, sólo no pudiese manejar los instrumentos, podia acompañar al Sr. Wingman en el manejo de ellos y aprender de esa manera. Pidieron, pues, que la

Comisión aprobase el primer informe.

Consultada ésta, hizo lo así.

Continuando con la discusión de las reformas propuestas por el H. Carbo V., a las reformas de la Ley de Régimen Administrativo Interior y en debate la 7^a, los H. H. Samamego y Malo manifestaron que la reforma era inconveniente, por cuanto siendo los Secretarios de las Jefaturas Políticas, los mismos de las Municipalidades y teniendo éstos a su cargo la oficina de anotaciones e inscripciones, y por consiguiente obligados a prestar fianza, en caso de falta o impedimento de ellos tenían que entrar a desempeñar el cargo, personas de su confianza elegidos por los mismos; al darles, pues, subrogante legal había el inconveniente de que ese destino esté servido por personas sin responsabilidad.

Los H. H. Carbo V., Vázquez y Maldonado contestaron que no en todas las Municipalidades había de anotador el Secretario de ellas; pero que sobre todo, la subrogación no era para el cargo de anotador, sino para el de Secretario de la Jefatura Política, que en muchas Municipalidades era distinto del del Concejo.

La Cámara aprobó la reforma, y consintió en que el autor retirara la siguiente por innecesaria; aprobó también las dos últimas sólo con la omisión de la palabra "escrita" y adición de "cuando la ausencia pase de ocho días"; lo mismo que la siguiente adición, propuesta por el H. Campuzano con el apoyo del H. Cisneros, al penúltimo artículo del proyecto ministerial: con lo que terminó la discusión de este asunto. El Jefe de la Oficina, con todo, no podrá negar la copia pedida, sino en los casos que así lo exija un grave motivo de conveniencia pública. De la negativa podrá (H.)

Restablecida la sesión después de un momento de receso, leyóse un oficio del Ministerio de lo Interior en que comunica el fausto acontecimiento de la llegada del agua potable el día de hoy a las diez a. m. a la ciudad de Guayaquil.

Inmediatamente el H. Barja con apoyo de varios H. H. hizo la siguiente moción

Que se dirija este telegrama á la Municipalidad y al Gobernador de Guayaquil: "La Cámara de Diputados felicita al noble pueblo de Guayaquil por la realización de la importantísima obra de la agua potable."

La Cámara aprobó esta moción y en seguida el H. Carbo, á nombre de la Diputación del Guayas, agradeció esta manifestación de deferencia que se hacia á su provincia e invitó á los H. H. Representantes á regocijarse en unión de ellos.

Y inmediatamente se anunció Mensaje del H. Senado. Introducidos los H. H. Lizaraburu y Cárdenas, el primero dijo que la H. Cámara del Senado les había honrado con la Comisión de encargar á esta H. Cámara para felicitar al Municipio y Gobernador del Guayas por la terminación de la gran obra del agua potable.

El H. Sr. Presidente les manifestó que ya la H. Cámara se había honrado aprobando una moción con este objeto.

Retiráronse en seguida los H. H.

Mensajeros.

Punto en tercer debate el proyecto que autoriza á la Municipalidad de Guayaquil para imponer ciertos gravámenes, se aprobó el 1º Art. con las siguientes modificaciones: en el N.º 1º, por indicación del H. Moreno, fúese de uno á cincuenta centavos, en lugar de cinco á cincuenta centavos; en el 2º añádiese entre los excepcionados los avisos religiosos, por indicación del H. Salazar; la parte final del 3º, quedó modificada así, por indicación del H. Santistevan: "Destinados á los templos y demás edificios públicos"; el 4º concluyó con las palabras: "de comestibles de cualquier clase; en lugar de: de toda clase de comestibles; y en el 5º suprimiéndose las palabras "que actualmente satisfacen" fúsióronse, estas otras por indicación de los H. H. Carbo V. y Novoa: "de cinco á ochenta centavos diarios según el tamaño".

El mismo H. Novoa pidió que el Art. 2º se redactara en estos términos: "El producto de estos impuestos lo invertirá la Municipalidad de Guayaquil en la construcción de una casa de

castro, siendo personalmente responsables los Concejeros que dispusieren lo contrario, y el Tesorero que ejercitare dichas ordenes. Solo cuando esta obra se halle concluida ingresará el producto de esos impuestos a los fondos comunes"

Quedó así aprobado.

Los H. H. Salazar y ~~Córdova~~ (G. G.), después de manifestar los inconvenientes de extender la autorización a todas las Municipalidades, por ser ocasionada a abusos propusieron que el Art. 3.º diga: "La autorización a que se refiere los tres últimos párrafos del Art. 1.º se hace extensiva a las Municipalidades de las capitales de provincia. Y por indicación del H. Landívar se agregó esto: "reduciéndose el impuesto a la mitad, en cuanto al maximum en las provincias del Interior."

Votada por partes se aprobó solo con referencia al N.º 1.º, y el H. Carlo Viteri pidió constara su voto afirmativo, para la autorización de todas las Municipalidades de la costa.

Aprobóse finalmente el Art. 4.º

Aprobáronse también después de sufrir tercer debate los siguientes proyectos:

1.º — El que vota \$ 6000 para la construcción de un puente en Chigüi, perteneciente a Pante,

2.º — El que vota \$ 3000 para la canalización de las calles de Ybama;

3.º — El que vota una cantidad para construir una carretera de Otavalo a Ybama, con solas las modificaciones, en este último, de omitir la palabra sólido, después de puente, y ponerse al fin del último artículo, de lo señalado en el Presupuesto para Obras Públicas, en lugar de gastos comunes, por indicación de los H. H. Espinosa y Cenaberrera respectivamente.

Leído nuevamente en segunda discusión el proyecto que declara que las dos obras escritas por Don Pedro Jamin Cevallos equivalen a veinticinco años de servicio en el profesorado; proyecto que quedó suspenso desde el 2 de Julio por moción aprobada del H. Pareja, y leído nuevamente el informe de la Comisión, el H. Landívar, como miembro

de ella, expusieron las razones contenidas en él y manifestó que la H. Cámara al aprobar el proyecto iba a proceder inconstitucionalmente.

Los H. H. Córdova (C. S.), Pareja, Santander y Martínez expusieron contra lo expresado en el informe que la Cámara tenía perfecto derecho de resolver sobre el asunto, porque no se trataba de jubilar al Sr. Cevallos, facultad propia del Consejo General de Instrucción Pública, sino, simplemente, hacer una declaración, reconocer el derecho que el mentado Señor tenía a los veinticinco años de profesorado por haber escrito las dos obras mencionadas en el proyecto, y servido dos años y medio como profesor de Derecho Práctico.

Cerrado el debate los H. H. Pareja y Carbó V. pidieron que la votación sea nominal. Oposiciónse a ello los H. H. Salazar y Wela, por prohibirlo expresamente el Art. 9º del Reglamento Interior. Pidieron los primeros que la Presidencia resolviera si el asunto era o no de interés personal y si debía como tal votarse por escrutinio. El H. Señor Carrasco resolvió en este sentido, y el H. Pareja apeló a la Cámara, que confirmó la resolución dada por el H. Sr. Presidente, estando presidida en este momento por el H. Sr. Vicepresidente.

Puesto en votación el proyecto y verificado el escrutinio dió este el resultado siguiente: veintinueve votos por la afirmativa y nueve por la negativa. Pasó en consecuencia el proyecto a tercer debate.

En seguida se leyó el oficio remitido de la Secretaría de la H. Cámara del Senado, adjunto al que manda aprobado por ella el proyecto que retira al Ejecutivo las facultades extraordinarias.

Puesto en discusión, el H. Córdova (C. S.) pidió que antes de pasar a segundo debate fuera el proyecto a una Comisión para que lo estudiara, porque a su modo de ver había procedido inconstitucionalmente al tratarse separadamente en las Cámaras y no en Congreso reunido.

El H. Sr. Presidente no creyó convenientemente acceder a esto, y después de pasar el punto a segundo debate, señaló a la Comisión de Constitución para su estudio.

Finalmente dióse cuenta de un oficio del Ministerio de Justicia que transcribe el informe del defensor del fisco relativo al estado del presupuesto del ferrocarril del Sur.

El H. Sr. Presidente recomendando la prontitud encargó el estudio de este asunto a una Comisión Especial compuesta de los H. H. Ribadeneira, Moreno, Veta, Castro y Moalo.

Por ser ya llegada la hora se levantó la sesión.

(A). recurrir el interesado al superior inmediato del indicado jefe.

"En ningún caso podrá negarse la copia que se mande dar por decreto judicial."

El Presidente
Santiago Carrasco

El Secretario
Joaquín Larrea L.

Sesión del 8 de Julio de 1892

Declárese abierta con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Campuzano, Carlo Viteri, Castro, Córdoba (G. S.), Córdoba (G. P.), Cisneros, Churiboga (Pablo), Churiboga (Virgilio), Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Maldonado, Moalo, Martínez, Moreno, Moscoso, Novoa, Pareja, Penabazera, Pozo, Ribadeneira, Samaniego, Santistevan, Udán, Ullas, Urtubia, Vacas, Vasconez, Vela y Villavicencio; leída que fué el acta anterior se aprobó.

En seguida dióse cuenta de las siguientes solicitudes:

1.^a La del señor Flynn: adjunta a un oficio del Sr. Gobernador de Ybárra, fué de se vote una suma para la reparación